

IDAE - Sustitución de equipos

OBJETO



El Instituto Catalán de Energía (ICAEN) presentó en 2019 el Plan Renove Industria, que fomenta la renovación de equipos auxiliares de plantas industriales ubicadas en Cataluña, por otras energéticamente más eficientes.

BENEFICIARIO



- Empresas con condición de Pyme o de Gran empresa
- Empresas de Servicios Energéticos

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE RESOLUCIÓN
Abierta todo el año.	6 meses desde la fecha de solicitud
DOTACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
Aproximadamente 300M €	N/A

PROYECTOS ELEGIBLES



Los proyectos deberán poderse encuadrar en alguna de las siguientes actuaciones apoyables:

- Tipología 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.
- Tipología 2: Implantación de sistemas de gestión energética industriales (software).

No son elegibles: proyectos de cogeneración, ni solar fotovoltaica ni eólica (no reducen el consumo energético final, sólo se cambia de fuente).

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS



TIPOLOGÍA 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.

- Debe cumplir con la proporción económico-energética máxima admisible 14.379€ (inversión elegible/ tep (ahorro de energía final en un año). 1 tep = 11.630 kWh. Así que, inversión elegible < 1,2€/kWh de ahorro.
- En los casos de incremento de producción, el ahorro de energía final se calcula como la diferencia de los consumos específicos antes y después de la actuación multiplicado por la producción inicial.

TIPOLOGÍA 2: Implantación de sistemas de gestión energética industriales (software).

- Debe cumplir con la proporción económico-energética máxima admisible 14.501€ (inversión elegible/ tep (ahorro de energía final en un año). 1 tep = 11.630 kWh. Así que, inversión elegible < 1,25€/kWh de ahorro.
- Además, debe cumplir con la norma ISO 50.001 o bien aquella que la sustituya.

TIPO DE AYUDA



Subvención a fondo perdido de hasta:

Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
30 %	40 %	50 %

Zonas asistidas que cumplan condiciones del artículo 107, apartado 3, letra C), del TFUE (Galicia, Castilla la Mancha, Andalucía, Soria, Teruel)		
Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
35 %	45 %	55 %
Zonas asistidas que cumplan condiciones del artículo 107, apartado 3, letra A), del TFUE (Extremadura y Canarias)		
Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
45 %	55 %	65 %

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

COSTES SUBVENCIONABLES



Sólo aquellas inversiones necesarias para conseguir una mejora de la eficiencia energética.

- Elaboración de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones.
- Costes de dirección facultativa
- Costes de obra civil (máximo 20% de la inversión elegible), o montaje de las instalaciones
- Equipos, materiales e instalaciones auxiliares necesarias
- Costes de transporte
- Costes de asistencia técnica

No elegibles:

- Inversiones asociadas a aumentos de capacidad productiva de plantas industriales existentes
- Inversiones en nuevas instalaciones de producción industrial, salvo que las nuevas instalaciones sustituyan a otras existentes para el mismo producto y la misma capacidad industrial
- En el caso de mayor capacidad industrial, sólo elegible la parte proporcional correspondiente a la capacidad industrial de la instalación sustituida

PAGO DE LA AYUDA



- Justificación 3 meses tras la conclusión del proyecto
- Pago tras la justificación

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**